

# Bases Becas Lazos

Convocatoria 2026

Comunidad de Madrid

## A. El valor de este programa

El programa Lazos acompaña a jóvenes con discapacidad hacia la obtención de estudios superiores, promoviendo la continuidad escolar entre los que se encuentran en la etapa obligatoria.

Su **objetivo** es dotar de mejores competencias a los jóvenes para prevenir el abandono escolar temprano y facilitar su acercamiento al mercado laboral, incrementando sus oportunidades de acceso a un futuro empleo y contribuyendo a una transformación del mercado laboral hacia la verdadera inclusión.

El abandono escolar temprano (AET) se da cuando los jóvenes dejan sus estudios antes de acabar la educación secundaria superior. En España, el abandono escolar temprano entre jóvenes con discapacidad ronda el 20-25% y puede superar el 60% en casos de discapacidad severa. Estas cifras son casi 6 puntos superiores a las de jóvenes sin discapacidad.

Los estudios señalan una combinación de factores:

- Barreras pedagógicas y falta de apoyos educativos
- Dificultades para seguir el ritmo de las clases
- Soledad en el recreo
- Maltrato escolar
- Problemas de salud asociados a la discapacidad

(Datos del informe "Diagnóstico sobre abandono educativo temprano de estudiantes con discapacidad". Fundación ONCE 2024-2025)

Hoy en día, más de 3,2 millones de chicos y chicas de entre 18 y 24 años en la Unión Europea en esta situación. En España, la tasa está en el 13 % (Encuesta de Población Activa, 2024), estando por encima de la media europea (10,6 %).

Por eso, tanto en Europa como en España, uno de los grandes objetivos de las políticas educativas es que los jóvenes sigan estudiando más allá de lo obligatorio, ya que continuar la formación no solo ayuda a crecer como persona, sino que abre puertas para acceder al mercado laboral y a un futuro con más oportunidades. La Agenda 2030 recoge este reto en el Objetivo 4: Educación de calidad.

Ahora bien, cuando hablamos de jóvenes con discapacidad, la realidad es desafiante: más de la mitad del alumnado con discapacidad abandona los estudios en secundaria y no llega a la universidad. Las razones son diversas: falta de apoyos, orientación insuficiente, prejuicios, miedos... y un sistema educativo que todavía no es plenamente inclusivo.

Ahí es donde entran en juego las Becas Lazos de Fundación Prevent, pensadas para que los jóvenes con discapacidad no se queden atrás y puedan soñar con **un futuro en el que la educación y el trabajo sean una realidad.**

## B. Personas destinatarias

Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes que en el curso 2026/27 estén matriculados en:

- 4º ESO
- Bachillerato
- Programas Profesionales de Modalidad Especial (PPME)
- Ciclo formativo de grado básico (CFGB)
- Ciclo formativo de grado medio (CFGM)

Además, será necesario:

- Tener DNI o NIE
- Disponer de certificado de discapacidad  $\geq 33$  %.
- Poder desplazarse a la oficina de Fundación Prevent y disponibilidad horaria para la realización de las actividades grupales presenciales.
- Tener entre 15 y 25 años

## C. Proceso de solicitud y admisión



### FASE 1. INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

1. **Plazo de solicitudes:** del 15/06/2026 al 28/09/2026 (14:00h).

2. **Solicitud:** exclusivamente vía telemática a través del siguiente formulario: [Inscripciones Lazos - Fundación Prevent](#)

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que hayan aportado en plazo y forma toda la documentación solicitada, cumplimentado el formulario de solicitud y que cumplan con los requisitos de beneficiario/a.

3. **Documentación requerida:**

- DNI/NIE por ambas caras
- DNIE/NIE de tutores legales si el solicitante es menor de edad

- Certificado de discapacidad con dictamen técnico-facultativo
- Justificante de matrícula al curso 2026-27

## FASE 2. ENTREVISTA INDIVIDUAL CON EL ESTUDIANTE Y CON LA FAMILIA

**Entrevista presencial** con Fundación Prevent para la valoración de la situación académica y familiar; aspiraciones y dificultades derivadas de la situación de discapacidad y motivación y expectativas hacia el programa.

## FASE 3. ENTREVISTA INDIVIDUAL CON EL ESTUDIANTE

**Entrevista presencial u online** con el estudiante para ampliar la información aportada, intereses, dificultades y objetivos a futuro.

También se hará una evaluación del riesgo de abandono y el nivel de motivación y participación.

## FASE 4. RESOLUCIÓN

La notificación será por correo electrónico o por vía telefónica. **El fallo no será apelable.**

## D. Actividades

El programa Lazos **requiere** la participación en las siguientes actividades:

- Realización de un mínimo de 3 encuentros durante cada curso escolar con la técnica de referencia del programa de Fundación Prevent.
- Realización de un mínimo de 3 encuentros durante cada curso escolar con el/la guía asignado.
- Participación en 8 actividades presenciales grupales cada curso escolar.

## E. Compromisos

De la persona becada:

1. Firmar un documento de compromiso y aceptación de participación en el programa.
2. Asistir a un mínimo de 6 actividades obligatorias. **IMPORTANTE:** No serán justificables ausencias relacionadas con compromisos deportivos que no hubieran sido adquiridos previamente a la admisión en el programa.
3. Atender en un máximo de 2 días las llamadas y correos enviados por Fundación Prevent o los guías a lo largo del programa.
4. Asistir a las 3 tutorías obligatorias con la técnica de Fundación Prevent.

5. Asistir a las 3 mentorías obligatorias con el/la guía.
6. Responder a todas las encuestas de satisfacción relacionadas con las actividades realizadas, así como a otras comunicaciones vinculadas al programa.
7. Facilitar la información que Fundación Prevent solicite a los efectos de valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la beca y del resto de actividades programadas.

### De la familia:

1. Facilitar la información que Fundación Prevent solicite a los efectos de valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la beca y del resto de actividades programadas.
2. Facilitar la comunicación entre el/la joven y Fundación Prevent.
3. Facilitar los encuentros con el/la guía.
4. Facilitar la asistencia del/de la joven a las actividades programadas.

\*El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de exclusión del programa causando baja y/o pérdida del acceso a la beca del año en curso y posteriores.

Asimismo, las conductas que impliquen faltas de respeto graves y reiteradas hacia profesionales u otros participantes del programa podrán ser motivo de baja del mismo, previa valoración del equipo responsable.

## F. Pago de la beca

- 15 becas de 1.500€
- Pago: 750€ en diciembre 2026 + 750€ en junio 2026.
- El pago de la beca del programa está condicionado a:
  - El cumplimiento de lo indicado en los apartados ACTIVIDADES y COMPROMISOS
  - Aprobar el curso escolar 2026-2027

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles** con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas la persona beneficiaria, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen **carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de Fundación Prevent** en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria.

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases no generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

## G. Privacidad y protección de datos

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa a los solicitantes sobre el tratamiento de los datos que faciliten al cumplimentar el formulario de solicitud a través de la web y aportar la información y documentación requeridas para participar en la Convocatoria 2025 de Becas Lazos.

### Responsable del tratamiento

La Fundación Privada Prevent (en adelante, "Fundación Prevent") es responsable del tratamiento de los datos personales incorporados en la solicitud y en la documentación aportada, así como de aquellos que se generen durante las diferentes fases de concesión de la beca.

### Finalidad del tratamiento

Los datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y observando en todo momento las disposiciones legales aplicables.

Fundación Prevent tratará los datos personales con las siguientes finalidades:

- verificar el cumplimiento de los requisitos de participación;
- contactar con los solicitantes a efectos de seguimiento;
- valorar las candidaturas conforme a los criterios previstos en las bases de la convocatoria.

### Datos relativos a la discapacidad

Los datos relacionados con la discapacidad del solicitante serán tratados exclusivamente por personal de Fundación Prevent sujeto a deber de confidencialidad.

Estos datos se recaban con la única finalidad de verificar el cumplimiento del requisito de discapacidad y realizar una valoración completa y adecuada de la candidatura.

La aportación de esta información es obligatoria, ya que constituye un requisito imprescindible para la participación en la convocatoria. En caso contrario, la solicitud no podrá ser tenida en cuenta.

El tratamiento se fundamenta en lo dispuesto en el art. 6.1.b RGPD -ejecución de la solicitud- y en la excepción del art. 9.2.b RGPD, en conexión con la normativa nacional sobre derechos de las personas con discapacidad (RDL 1/2013, de 29 de noviembre).

### Cesiones de datos

Los datos podrán ser comunicados a terceros únicamente cuando sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con el solicitante, o en aquellos supuestos previstos legalmente.

### Base legal del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se fundamenta en:

la ejecución de un contrato (aceptación de las bases y participación en la convocatoria), en lo que respecta a la tramitación de la solicitud y desarrollo de las distintas fases de la beca;

el cumplimiento de obligaciones legales, en particular las relativas a justificaciones, así como obligaciones contables y fiscales;

el consentimiento de la persona solicitante, únicamente para finalidades adicionales y voluntarias, como el envío de información sobre futuras actividades de Fundación Prevent.

### Plazos de conservación

Los datos personales relativos a la solicitud y documentación se conservarán durante la tramitación de la convocatoria. En el caso de los beneficiarios de la beca, los datos se tratarán durante el desarrollo de las distintas fases de esta.

Finalizados dichos periodos, los datos permanecerán bloqueados durante los plazos legalmente establecidos, con el único fin de atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En los supuestos en que el tratamiento se base en el consentimiento, los datos se conservarán mientras este no sea revocado por el interesado.

### Derechos de los interesados

El solicitante podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos personales. Para ello, podrá dirigirse por escrito a Fundación Privada Prevent, en la dirección Avinguda Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona), o bien contactar a través del correo electrónico [protecciondatos@fundacionprevent.com](mailto:protecciondatos@fundacionprevent.com)

Asimismo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPO) en [protecciondatos@fundacionprevent.com](mailto:protecciondatos@fundacionprevent.com)

En caso de no obtener satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## H. Veracidad de los datos y aceptación de las bases

El estudiante y sus padres o tutores legales se comprometen a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. Además, se comprometen a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.

Asimismo, garantizan que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

## I. Tratamiento fiscal de la beca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).